

B
O
n
o

XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 32

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las trece horas con veintiséis minutos del día doce de diciembre del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Sala de Cabildo, del Palacio Municipal, edificio sede del Ayuntamiento, los CC. Presidenta Municipal Norma Alicia Bustamante Martínez; Síndico Procurador, José Oscar Vega Marín, las Regidoras y Regidores, José Francisco Barraza Chiquete, César Castro Ponce, Sandra Dennis Cota Montes, Beatriz García Arce, Manuel Rudecindo García Fonseca, Gustavo Magallanes Cortés, María de Jesús Márquez Amavizca, Francisco Javier Molina Pérez, Isaías Morales Francisco, Lucina Sánchez González, y Alfredo Wong López; con el objeto de celebrar la **Trigésima Segunda Sesión** de Cabildo con carácter de **Extraordinaria**, a la que fueron previamente convocados.

El Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, toma lista de asistencia y da aviso de la ausencia justificada de las Regidoras Blanca Patricia Ríos López y Luisa Fernanda Zuccoli Romero; acto seguido manifiesta que existe quórum legal para sesionar, por lo cual la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: "**El inicio de la Sesión**".

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, procede a dar lectura a la propuesta del orden del día; acto seguido somete a votación el orden del día, el cual fue aprobado en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; quedando de la siguiente manera:

- Punto Primero:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- Punto Segundo:** Presentación del Séptimo Informe Bimestral de Actividades de las Comisiones del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.
- Punto Tercero:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 02/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona física C. Carlos Enrique Gutiérrez Pardo, propietario del establecimiento con nombre comercial BJER STATION.
- Punto Cuarto:** Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 03/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral Grupo Carrasco Grialva, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento con nombre comercial DOS PANES.
- K 85

Punto Quinto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 04/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona física C. Roberto Cuenca Pak, propietario del establecimiento con nombre comercial Microcervecría Averno.

Punto Sexto:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 05/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral Comercializadora de Alimentos MAGG'S, S. DE R.L. DE C.V., propietaria del establecimiento con nombre comercial Restaurante Dagal Bataquez.

Punto Séptimo:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 29/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE SIN NUMERO FRACCIÓN SUROESTE PORCIÓN NOROESTE FRACCIÓN 4, DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA RANCHO SANTO NIÑO, de esta ciudad, con superficie de 24,439.006 metros cuadrados y clave catastral I8-000-039, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico.

Punto Octavo:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 30/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como PARCELA 104 Z-1 P-1 FRACCIÓN E, MANZANA S/M, DEL EJIDO ISLAS AGRARIAS A, de esta ciudad, con superficie de 627.000 metros cuadrados y clave catastral L5-104-005, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico.

Punto Noveno:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 31/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE 3 MANZANA 97, DEL DESARROLLO URBANO PACÍFICA RESIDENCIAL, de esta ciudad, con superficie de 1,556.655 metros cuadrados y clave catastral BPS-097-003, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico.

Punto Décimo:

Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 32/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE 1 FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS PORTALES, de esta ciudad, con superficie de 6,448.852 metros cuadrados y clave catastral HT-001-001, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico.

Punto Décimo Primero: Someter a consideración del H. Cabildo, y en su caso aprobación, Dictamen 21/25 de la Comisión Hacienda, relativo a solicitud de autorización al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de que lleve a cabo la Condonación de Recargos y demás Accesorios hasta en un 100% para el Ejercicio Fiscal 2026, y en consecuencia dicho organismo logre incentivar con ello los abonos y liquidaciones por las obras de urbanización (pavimentos, alumbrados, drenajes) VENCIDAS y realizadas de 1985 a 2025 con número de obras 0086-1065, 1068-1082, 1091-1109, 1110-1116, 1120 y 1121 bajo el sistema de cooperación, implementado programas y promociones de pago de la cartera vencida y la actual al corriente.

Punto Décimo Segundo: Clausura de la sesión.

En relación con el punto primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, manifiesta que ya se ha dado cumplimiento al mismo.

Continuando con el punto segundo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el relativo a Presentación del Séptimo Informe Bimestral de Actividades de las Comisiones del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; acto seguido se procede a recibir los informes de cada uno de los Presidentes de las quince Comisiones del XXV Ayuntamiento.

En relación al punto tercero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 02/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona física C. Carlos Enrique Gutiérrez Pardo, propietario del establecimiento con nombre comercial BIER STATION; procediendo a su lectura la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, Secretaria de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando el **Regidor José Francisco Barraza Chiquete:** "Muy buen día a todos y a todas y a quienes a través de la red nos escuchan, los mexicalenses. Este es un día muy importante, trascendente, diría yo, porque lo compartíamos en la sesión de la Comisión y felicitábamos a esta familia. Bienvenido seas, César Gutiérrez. Gracias por estar aquí. Eh, creo que lo que has compartido de cómo apoyar a tus hijos y no quitar el dedo del renglón para que esta empresa familiar salga adelante. Y no fueron meses, fueron años para lograr que este Cabildo aprobara tu petición. Y como nos lo compartiste, esto ya no es mi lucha, es la lucha por los míos, es la lucha por mis hijos, por mi familia y por toda esa gente que le vamos a dar empleo. Y dijiste, hasta el final, no voy a quitar el dedo del renglón hasta ver a mis hijos este eh estar en una mejor posición. Te felicito, hermano. Eso es lo que todos los mexicalenses debemos hacer por nuestras familias, por nuestros amigos y sin duda el compromiso de este Ayuntamiento, de este Cabildo, es que familias como tú salgan adelante en este nuevo proyecto que traen. Espero que nos invites la inauguración. Es cuanto, Alcaldesa y Secretario"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
MICROCERVECERIA	BIER STATION	C. CARLOS ENRIQUE GUTIÉRREZ PARDO	AVENIDA JEREZ #434, COL. ZONA URBANA EX EJIDO ZACATECAS	ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA PARA EL CONSUMO DE CERVEZA ARTESANAL

Continuando con el punto cuarto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 03/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral Grupo Carrasco Grijalva, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento con nombre comercial DOS PANES; procediendo a su lectura la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, Secretaria de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
SALA DE DEGUSTACIÓN PARA LA VENTA EXCLUSIVA DE CERVEZA ARTESANAL	DOS PANES	GRUPO CARRASCO GRIJALVA, S.A. DE C.V.	CALZADA INDEPENDENCIA #3288, LOCAL 5 PLAZA ESTRELLA, FRACC. MONTECARLO RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA	VENTA DE CERVEZA ARTESANAL EN ENVASE ABIERTO

En seguimiento con el punto quinto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 04/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona física C. Roberto Cuenca Pak, propietario del establecimiento con nombre comercial Microcervecería Averno; procediendo a su lectura la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, Secretaria de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando el **Regidor Manuel Rudecindo García Fonseca**: "Gracias, Secretario, con su permiso. Compañeras, compañeros, eh me espere este punto por la trascendencia de los tres permisos que se autorizaron o que se van a autorizar y es que esta aprobación precisamente tiende un proceso donde eh hemos sido testigos de lo que ha pasado, ¿no? Lo que tienen todas las garitas, todas las fronteras que tienen que cruzar quienes buscan eh el seguir eh pues generando, ¿no?, economía, generando empleo, generando inversión. Eh, lo decía yo en la Comisión, en un momento crucial para la ciudad de Mexicali, donde es eh complicado el seguir creciendo, el seguir manteniéndose como como comerciante, como restaurantero y que a pesar de esas adversidades buscan de una u otra forma el que sigan creciendo, el que tengan mayor certeza con este permiso. Eso precisamente es parte de esta atribución de este Cabildo, cuidar estos procesos, eh exigir eh que, si bien tiene que cumplir con la normatividad que se aplica, que ya está reglamentada, sí buscar agilizar. Eh decíamos en aquel tiempo al Jefe de Alcoholes cuántos permisos estaban en esta situación. Creo que no eran tantos, eran ocho, pero sí buscar eh que en el cómo no sé si era el caso de, de los tres que solicitaron, pero sí tengo uno muy claro que ahora en diciembre se vencían los diferentes eh permisos y requerimientos que tienen

una fecha para poder culminarse y si en este diciembre no habían quedado aprobados, iban a tener que iniciar de nueva cuenta todo el proceso en enero. Yo creo que hay que buscar como Cabildo, ¿no? con la coordinación que se requiere de las áreas, cómo agilizar que este tipo de permisos, sobre todo para los que están generando empleos, para los que a lo mejor no son las grandes cadenas, no son los grandes empresarios, sino que están desde abajo, desde la economía familiar, desde el compromiso de, de un esfuerzo que incluso puede ser eh una tradición o o un negocio que empezó familiar y que están buscando crecer, que les demos las facilidades para que así sean. Yo creo que sí se puede. Respetemos, sí, los procesos, los reglamentos, es parte de la función como como Regidores, pero ayudemos a nuestros pequeños comerciantes. Es cuanto. Gracias"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
MICROCERVECERIA	MICROCERVECERÍA AVERNO	C. ROBERTO CUENCA PAK	AVENIDA REPÚBLICA DE BRASIL #115, COL. CUAUHTÉMOC NORTE	ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA PARA EL CONSUMO DE CERVEZA ARTESANAL

Para continuar con el punto sexto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 05/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral Comercializadora de Alimentos MAGG´S, S. DE R.L. DE C.V., propietaria del establecimiento con nombre comercial Restaurante Dagal Bataquez; procediendo a su lectura la Regidora Sandra Dennis Cota Montes, Secretaria de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando el **Síndico Procurador, José Oscar Vega Marín:** "Gracias, Secretario. Con su permiso, Presidenta, solo para expresar eh pues la alegría que me genera el que podamos avanzar en este tipo de trámites como muchos otros, pero como bien decía el Regidor Rude hace unos momentos, un reto que tenemos como gobierno para en algunos temas de desarrollo económico eh ser mucho más eficientes como gobierno, muchos de estos trámites con años de antigüedad o con años pues de, de, de tardanza que hacen que los particulares tengan que pedir más de una vez el mismo papel porque vence eh me parece que no es una eh señal clara de apoyo al desarrollo de la ciudad y quiero aprovechar también para eh solicitarle al Secretario que podamos durante el próximo año en una mesa de trabajo revisar toda la política integral respecto a la asignación, revisión, supervisión, eh vigencia de eh los permisos en general de venta de alcohol en el municipio. Me parece que hay políticas públicas en Mexicali que obedecen a tiempos que ya no son, que obedecen a tutelas eh de la sociedad que tal vez eran para otra etapa del desarrollo de nuestra comunidad y que seguramente como en muchos otros temas podamos aportarle a Mexicali una normatividad

más moderna, más actual y con mejor vigencia en esta materia. Muchas gracias, Secretario, Presidenta"; se le concede el uso de la voz al **Regidor Gustavo Magallanes Cortés**: "Muchas gracias, Secretario. Buenas tardes a todos. Sin duda no voy a repetir lo que aquí se ha expresado, simplemente señalar dos cosas. Eh, como Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico, obviamente esto es de si tomarlo en cuenta y de celebrar. Sin embargo, lo comentamos en la Comisión, este tipo de temas sí tenemos que sentarnos a platicar, revisar junto con Secretaría del Ayuntamiento para que no nos ganen los tiempos. Lo que dice aquí, eh, compañero Rude, el señor Síndico, tiene toda la razón, pero sí tenemos que ser bien específicos, que no nos ganen los tiempos para no tener y poner en un predicamento pues a los empresarios, a los microempresarios, a los emprendedores que ya traen estos temas y que eh pueden estar en una zozobra o pudieran estar en una zozobra por eh no atender en tiempo y en forma, pero más allá de en tiempo y en forma, sino con el tiempo suficiente, diría yo, para que eh estos esto no vuelva a suceder como lo que ocurrió con estos cuatro permisos que hoy estamos aprobando y que sin duda vienen a eh fortalecer y a darle un empuje a la economía de nuestra ciudad. Así que enhorabuena y estaremos ahí empujando este tema para que se dé estos encuentros, estas revisiones con un mayor tiempo de anticipación en beneficio pues de la economía y en beneficio también de quienes arriesgan su recurso, su dinero, su capital y su patrimonio. Es cuanto gracias"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA MORAL Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
RESTAURANTE	RESTAURANTE DAGAL BATAQUEZ	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS MAGG'S, S. DE R.L. DE C.V.	CARRETERA FEDERAL NO. 2, MEXICALI-S.L.R.C KM 35+/- 973 Y/O CARRETERA FEDERAL NO. 2, MEXICALI- SAN LUIS RIO COLORADO KM 40.5, DEL EJIDO MONTERREY, DELEGACIÓN BATAQUEZ	VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ENVASE ABIERTO EXCLUSIVAMENTE CON ALIMENTOS

En seguimiento con el punto séptimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantadá Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 29/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE SIN NÚMERO FRACCIÓN SUROESTE PORCIÓN NOROESTE FRACCIÓN 4, DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA RANCHO SANTO NIÑO, de esta ciudad, con superficie de 24,439.006 metros cuadrados y clave catastral 18-000-039, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo

Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación en lo general aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con trece votos a favor no emitiendo su voto la Regidora Suhey Rocha Corrales por encontrarse ausente en la emisión de los mismos; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, del predio identificado como LOTE SIN NÚMERO FRACCIÓN SUROESTE PORCIÓN NOROESTE FRACCIÓN 4, DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA RANCHO SANTO NIÑO, de esta ciudad, con superficie de 24,439.006 metros cuadrados y clave catastral I8-000-039.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio identificado como LOTE SIN NÚMERO FRACCIÓN SUROESTE PORCIÓN NOROESTE FRACCIÓN 4, DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA RANCHO SANTO NIÑO, de esta ciudad, con superficie de 24,439.006 metros cuadrados y clave catastral I8-000-039, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Continuando con el punto octavo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 30/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como PARCELA 104 Z-1 P-1 FRACCIÓN E, MANZANA S/M, DEL EJIDO ISLAS AGRARIAS A, de esta ciudad, con superficie de 627.000 metros cuadrados y clave catastral L5-104-005, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación en lo general aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, del predio identificado como PARCELA 104 Z-1 P-1 FRACCIÓN E, MANZANA S/M, DEL EJIDO ISLAS AGRARIAS A, de esta ciudad, con superficie de 627.000 metros cuadrados y clave catastral L5-104-005.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio identificado como **PARCELA 104 Z-1 P-1 FRACCIÓN E, MANZANA S/M, DEL EJIDO ISLAS AGRARIAS A**, de esta ciudad, con superficie de 627.000 metros cuadrados y clave catastral L5-104-005, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

En relación con el punto noveno del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 31/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como **LOTE 3 MANZANA 97, DEL DESARROLLO URBANO PACÍFICA RESIDENCIAL**, de esta ciudad, con superficie de 1,556.655 metros cuadrados y clave catastral BPS-097-003, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación en lo general aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, del predio identificado como **LOTE 3 MANZANA 97, DEL DESARROLLO URBANO PACÍFICA RESIDENCIAL**, de esta ciudad, con superficie de 1,556.655 metros cuadrados y clave catastral BPS-097-003.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio identificado como **LOTE 3 MANZANA 97, DEL DESARROLLO URBANO PACÍFICA RESIDENCIAL**, de esta ciudad, con superficie de 1,556.655 metros cuadrados y clave catastral BPS-097-003, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

Continuando con el punto décimo del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 32/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como **LOTE 1 FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS PORTALES**, de esta

ciudad, con superficie de 6,448.852 metros cuadrados y clave catastral HT-001-001, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico; procediendo a su lectura el Regidor Alfredo Wong López, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; no habiendo participaciones al respecto se procede a tomar la votación en lo general aprobándose en votación nominal, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; cumpliéndose con lo establecido en el artículo 15 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 19 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación del régimen de bienes de dominio público e incorporación al régimen de bienes propios del Municipio de Mexicali, Baja California, del predio identificado como **LOTE 1 FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS PORTALES**, de esta ciudad, con superficie de 6,448.852 metros cuadrados, y clave catastral HT-001-001.

SEGUNDO: Se autoriza la enajenación a título oneroso del predio identificado como **LOTE 1 FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS PORTALES**, de esta ciudad, con superficie de 6,448.852 metros cuadrados, y clave catastral HT-001-001, a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública previsto en el artículo 82 del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California.

TERCERO: Se autoriza a la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para que celebre y firme todos los actos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior.

En relación con el punto décimo primero del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila, enuncia que es el referente a Dictamen 21/25 de la Comisión Hacienda, relativo a solicitud de autorización al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de que lleve a cabo la Condonación de Recargos y demás Accesorios hasta en un 100% para el Ejercicio Fiscal 2026, y en consecuencia dicho organismo logre incentivar con ello los abonos y liquidaciones por las obras de urbanización (pavimentos, alumbrados, drenajes) VENCIDAS y realizadas de 1985 a 2025 con número de obras 0086-1065, 1068-1082, 1091-1109, 1110-1116, 1120 y 1121 bajo el sistema de cooperación, implementado programas y promociones de pago de la cartera vencida y la actual al corriente; procediendo a su lectura el Regidor César Castro Ponce, Presidente de dicha Comisión. Una vez concluida su intervención, se abre la discusión en lo general; participando la **Regidora Lucina Sánchez González**: "Muy buenas tardes a todos, a todas. Alcaldesa, Síndico, eh compañeros Regidores, únicamente para manifestar mi agradecimiento que se haya tomado en cuenta la petición de que, siendo incluyentes, como hemos tratado de serlo en todo en este Cabildo, eh se haya tomado en cuenta a los padres autónomos también, puesto que en el dictamen anterior era nada más para madres autónomas. Entonces nada más este pues ahora sí que aplaudimos que estemos avanzando en la inclusión. Es cuanto"; se le concede el uso de la voz a la **Regidora María de Jesús Márquez Amavizca**: "Gracias, Secretario. Buenas tardes a todos, a todas personas que nos ven por las

redes sociales. El día de ayer en la sesión de Comisión de Hacienda se llevó a cabo el punto de la condenación de recargos y demás accesorios hasta un 100% para el ejercicio fiscal 2026. Dentro de los descuentos solo estaba estipulado dentro de otros conceptos a las madres autónomas. En el uso en el uso de la voz mencioné que también es importante que los padres autónomos estén en este rubro y quiero agradecer y felicitar que en el dictamen 21/25 ya esté contemplado en el considerando sexto a las madres y padres autónomos. Este gobierno debe y es equitativo. Es cuanto"; se le concede el uso de la voz al **Regidora Francisco Javier Molina Pérez**: "Muy buenas tardes a todas y a todos. Como Presidente de la Comisión de Bienestar Social, quiero manifestar que reconozco que este proyecto es una medida que brinda un verdadero apoyo a quienes más lo necesitan y especialmente a las madres autónomas, personas adultas mayores, personas con discapacidad, así como padres y madres con hijos con discapacidad, sectores que enfrentan diariamente retos económicos y sociales que merecen ser atendidos con sensibilidad y responsabilidad. Asimismo, deseo dejar asentado que me gustaría que trabajemos en conjunto para incluir también a los padres autónomos, ya que tal como lo mencionaron en Comisión las compañeras Chuyita, Lucina y el compañero Wong, este sector igualmente requiere el respaldo de un gobierno que sea caracterizado por ser incluyente y cercano a la ciudadanía. Aprovecho también para felicitar a la Arquitecta Yolanda Páez, Gerenta General del Consejo de Urbanización, por el impulso y la visión reflejada en este proyecto que sin duda contribuye al bienestar de las familias y al fortalecimiento de nuestro municipio. Gracias"; no habiendo más participaciones al respecto se procede a tomar la votación aprobándose en votación económica, por unanimidad de los presentes, con catorce votos a favor; tomándose el siguiente

A C U E R D O: EL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, APRUEBA:

PRIMERO: Se autoriza al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, para que, por conducto del Sub Recaudador de Rentas Adscrito a dicho Organismo, condone los recargos y demás accesorios generados por el incumplimiento del pago oportuno de las cuotas de cooperación derivadas de las obras de Urbanización realizadas por el propio Consejo de Urbanización de acuerdo con los siguientes criterios:

PAGOS TODO EL AÑO 2026 (Propietarios dentro de las siguientes categorías)	
Categoría	Porcentaje de Condonación
Personas Adultas Mayores +60	100%
Madres y Padres Autónomos	100%
Personas con Discapacidad	100%
Madres con hijos e hijas con alguna discapacidad	100%
Padres con hijos e hijas con alguna discapacidad	100%
Pago total del adeudo	100%

CONVENIOS 2026	
Mes	Porcentaje de Condonación
ENERO	100%
FEBRERO	85%
MARZO	70%
ABRIL	50%
MAYO	50%
JUNIO	50%
JULIO	50%
AGOSTO	50%
SEPTIEMBRE	50%
OCTUBRE	50%
NOVIEMBRE	80%
DICIEMBRE	100%

SEGUNDO: El presente estímulo fiscal, será efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2026.

TERCERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

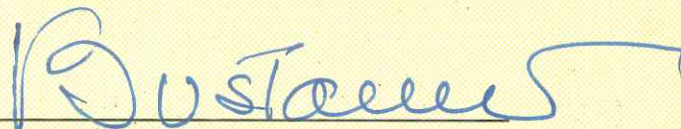
Referente al punto décimo segundo del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas con veinte minutos, del día doce de diciembre del año dos mil veinticinco, la Presidenta Municipal, Norma Alicia Bustamante Martínez, declara: **"Clausurada esta Sesión Extraordinaria de Cabildo"**.

En los términos del artículo 36 fracción VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a continuación, se relacionan los instrumentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

- 1.- Convocatoria de la sesión, y constancia de notificación de la misma a los Munícipes.
- 2.- Disco compacto que contiene la grabación de audio de la sesión.
- 3.- Dictamen 02/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona física C. Carlos Enrique Gutiérrez Pardo, propietario del establecimiento con nombre comercial BIER STATION.
- 4.- Dictamen 03/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral Grupo Carrasco Grijalva, S.A. DE C.V., propietaria del establecimiento con nombre comercial DOS PANES.
- 5.- Dictamen 04/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona física C. Roberto Cuenca Pak, propietario del establecimiento con nombre comercial Microcervecería Averno.
- 6.- Dictamen 05/25 de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral Comercializadora de Alimentos MAGG'S, S. DE R.L. DE C.V., propietaria del establecimiento con nombre comercial Restaurante Dagal Bataquez.
- 7.- Dictamen 29/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE SIN NÚMERO FRACCIÓN SUROESTE PORCIÓN NOROESTE FRACCIÓN 4, DE LA MANZANA S/M, DE LA COLONIA RANCHO SANTO NIÑO, de esta ciudad, con superficie de 24,439.006 metros cuadrados y clave catastral I8-000-039, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico.

- 8.- Dictamen 30/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como PARCELA 104 Z-1 P-1 FRACCIÓN E, MANZANA S/M, DEL EJIDO ISLAS AGRARIAS A, de esta ciudad, con superficie de 627.000 metros cuadrados y clave catastral L5-104-005, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico.
- 9.- Dictamen 31/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE 3 MANZANA 97, DEL DESARROLLO URBANO PACÍFICA RESIDENCIAL, de esta ciudad, con superficie de 1,556.655 metros cuadrados y clave catastral BPS-097-003, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico.
- 10.- Dictamen 32/25 de la Comisión Conjunta de Administración Pública y Patrimonio y Hacienda, relativo a solicitud de autorización para que se desincorpore del régimen de bienes de dominio público e incorpore al régimen del dominio de bienes propios, el predio identificado como LOTE 1 FRACCIÓN SUR DE LA MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LOS PORTALES, de esta ciudad, con superficie de 6,448.852 metros cuadrados y clave catastral HT-001-001, asimismo y con fundamento en el artículo 80 fracción II del Reglamento de Bienes del Patrimonio del Municipio de Mexicali, Baja California, se autorice su enajenación a título oneroso a favor de persona indeterminada, siguiendo el procedimiento de convocatoria pública, previsto en el artículo 82 de ese mismo ordenamiento jurídico.
- 11.- Dictamen 21/25 de la Comisión Hacienda, relativo a solicitud de autorización al Consejo de Urbanización Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de que lleve a cabo la Condonación de Recargos y demás Accesorios hasta en un 100% para el Ejercicio Fiscal 2026, y en consecuencia dicho organismo logre incentivar con ello los abonos y liquidaciones por las obras de urbanización (pavimentos, alumbrados, drenajes) VENCIDAS y realizadas de 1985 a 2025 con número de obras 0086-1065, 1068-1082, 1091-1109, 1110-1116, 1120 y 1121 bajo el sistema de cooperación, implementado programas y promociones de pago de la cartera vencida y la actual al corriente.

Levantándose la presente acta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III, de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículos 19 fracción IV, 36 y 39 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California. **"Doy fe":** el Secretario del Ayuntamiento, Rodrigo Llantada Ávila.



Norma Alicia Bustamante Martinez
Presidenta Municipal



José Oscar Vega Marín
Síndico Procurador



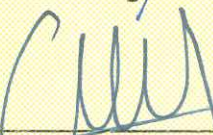
Suhey Rocha Corrales
Regidora



César Castro Ponce
Regidor



Yessenia Leticia Olua González
Regidora



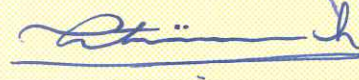
Alfredo Wong López
Regidor



Beatriz García Arce
Regidora



Isaías Morales Francisco
Regidor



Blanca Patricia Ríos López
Regidora



Francisco Javier Molina Pérez
Regidor



Manuel Rudecindo García Fonseca
Regidor



Sandra Dennis Cota Montes
Regidora



Gustavo Magallanes Cortés
Regidor



Luisa Fernanda Zuccoli Romero
Regidora



José Francisco Barraza Chiquito
Regidor



Lucina Sánchez González
Regidora



María de Jesús Márquez
Regidora